

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Autorización para la transferencia de sitios contaminados con residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales**.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones. - Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Ing. Ricardo Ortiz Conde.



Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 018/2021/SIPOT emitida el 18 de enero del 2021.



Razón Social: INFINEUM MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004515
Representante Legal y Domicilio C. JOSÉ LUIS QUIROZ MATEOS REPRESENTANTE LEGAL Barranca del Muerto, No. 329, 3er piso. San José Insurgentes, 03900 Benito Juárez, Ciudad de México. Tel. (52) 56-16-50-20 jlquiroz@qmb.com.mx	Ciudad de México, a 27 OCT 2020 <small>"2020 Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria"</small>

En atención a su solicitud ingresada en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 03 de septiembre de 2020, la cual fue registrada con el Número de Bitácora **09/HB-0055/09/20**, a través de la cual solicita la transferencia del sitio contaminado ubicado en el km 22.5 de la Carretera El Salto, en el Municipio de El Salto, C.P. 45680, Jalisco.

ANTECEDENTES

- I. El 03 de septiembre de 2020, el **C. JOSÉ LUIS QUIROZ MATEOS**, representante legal de **INFINEUM MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** solicitó a esta Dirección General, se autorice la Transferencia del Sitio Contaminado con residuos peligrosos, ubicado en el km 22.5 de la Carretera El Salto, en el Municipio de El Salto, Jalisco, C.P. 45680, en las Coordenadas UTM: X = 685092.91, Y = 2266967.14 en la Zona 13Q, al respecto y

CONSIDERANDO

- I. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) es competente para conocer y resolver el presente asunto, por tratarse de una solicitud de Transferencia de Sitio Contaminado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 14, 26, 32 Bis, Fracciones I, II, IV, XIV y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16, Fracción IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 71 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 126, 127 y 128 del Reglamento de la LGPGIR y 29 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- II. Que de la evaluación y dictaminación realizada por esta Dirección General a la documentación exhibida por **INFINEUM MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** se identificaron los siguientes documentos:
 - i. Formato FF-SEMARNAT-092. Autorización para la Transferencia de Sitios Contaminados con Residuos Peligrosos.
 - ii. Pago de Derechos.



0086396





INFINEUM MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

OFICIO No.DGGIMAR.710/

004515

- iii. Copia simple de identificación del Instituto Nacional Electoral No. [REDACTED] a nombre de Guijarro Tamayo Héctor Daniel.
 - iv. Copia simple de identificación del Instituto Nacional Electoral No. [REDACTED] a nombre de Mateos Quiroz José.
 - v. Copia simple del comprobante de domicilio de **INFINEUM MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**
 - vi. Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de **COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLE GUTASA, S.A. DE C.V.**
 - vii. Copia simple de la Escritura Pública Número 21, 147 (veintiún mil ciento cuarenta y siete) que contiene la protocolización del Acta de Asamblea General de Socios de **INFINEUM MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** mediante la cual se otorga al **C. JOSÉ LUIS QUIROZ MATEOS**, Poder General para Pleitos y Cobranzas y Poder General para Actos de Administración, expedida en la Ciudad de México el 27 de diciembre de 2019, por el Lic. Guillermo Escamilla Narváez, Titular de la Notaría Pública Número 243.
 - viii. Copia simple de la Escritura Pública Número 2, 593 (Dos mil quinientos noventa y tres), que contiene la protocolización del Acta General Ordinaria de Accionistas de **COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLE GUTASA, S.A. DE C.V.** a través de la cual se nombra al **C. HÉCTOR DANIEL GUIJARRO TAMAYO** como Administrador Único de la Sociedad, otorgándole poderes y facultades necesarios para el desempeño de su cargo, expedida en la Ciudad de San Luis Soyatlán, Tuxcueca, Jalisco el 9 de noviembre de 2017, por el Lic. Sergio Antonio Macías Aldana, Titular de la Notaría Publica No. 1.
 - ix. Escritura Pública Número 80, 396 (Ochenta mil trescientos noventa y seis), que contiene el contrato de Compraventa del predio ubicado en el km 22.5 de la Carretera El Salto, en el Municipio de El Salto, C.P. 45680, Jalisco, que celebran por una parte la Sociedad **INFINEUM MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** por medio de su representante legal el **C. JOSÉ LUIS QUIROZ MATEOS (ENAJENANTE)**, y por otra parte la Sociedad **COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLE GUTASA, S.A. DE C.V.** por medio de su representante legal el **C. HÉCTOR DANIEL GUIJARRO TAMAYO (ADQUIRIENTE)**, expedida en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 27 de febrero de 2020, por el Lic. Roberto Armando Orozco Alonzo, Titular de la Notaría Publica No. 130.
- III. Conforme a lo establecido en el Artículo 127, Fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el nombre, denominación o razón social y domicilio del enajenante y del adquirente son los siguientes:



0086397





INFINEUM MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	OFICIO No.DGGIMAR.710/ 004515
--	--

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		DOMICILIO
ENAJENANTE	INFINEUM MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	Barranca del Muerto, No. 329, 3er piso. Colonia San José Insurgentes, C.P. 03900 Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
ADQUIRIENTE	COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLE GUTASA, S.A. DE C.V.	Blvd. Puerta de Hierro, No. 5200, Int. 16B. Colonia Puerta de Hierro, C.P. 45116, Municipio de Zapopan, Jalisco.

IV. Con base en la información presentada por **INFINEUM MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. (ENAJENANTE)** y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 127, Fracción II del Reglamento de la LGPGIR, la ubicación, colindancias, construcciones e infraestructura del sitio contaminado son las siguientes:

a) Ubicación del predio.

Conforme a lo establecido en la escritura Pública Número 80,396, el sitio se encuentra ubicado en el km 22.5 de la Carretera El Salto, en el Municipio de El Salto, Jalisco, C.P. 45680, en las Coordenadas UTM: X = 685092.91, Y = 2266967.14 en la Zona 13Q, ver figura 1. El predio tiene una **superficie total de 6, 067.245 m²**.

Figura 1. Ubicación del predio de **INFINEUM MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**



0086398



INFINEUM MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

**OFICIO No.DGGIMAR.710/
004515**

b) Colindancias.

Norte. QUIMI-KAO, S.A. DE C.V.
DMS NUTRITIONAL PRODUCTS MÉXICO, S.A. DE CV.
Sur. COMBUS SÉRVICES DE MÉXICO, S.A. DE .CV.
Este. MEXICHEM DERIVADOS, S.A. DE C.V.
Oeste. Zona industrial

c) Construcciones e Infraestructura en el sitio.

Construcciones:

Área de oficinas, granjas de tanques y área de calderas, taller de mantenimiento y área de reactores, granja de tanques de materias primas (central de bombas), área techada de carga y descarga de materias primas, almacén (área de tambores), fosa de concreto y red de trincheras.

Infraestructura:

Instalaciones hidráulicas y sanitarias, instalación eléctrica, oficinas y áreas de empleados.

V. Escrito sin número del 10 de marzo de 2020, mediante el cual se señala que **COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLE GUTASA, S.A. DE C.V.** fue plenamente informada de la contaminación del sitio ubicado en el km 22.5 de la Carretera El Salto, en el Municipio de El Salto, Jalisco, C.P. 45680, en las Coordenadas UTM: X = 685092.91, Y = 2266967.14 en la Zona 13Q, misma que será la responsable de la remediación del sitio, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 127, Fracción III del Reglamento de la LGPGIR.

Con la información anterior, se reconoce que **INFINEUM MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** transfiere a **COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLE GUTASA, S.A. DE C.V.** el sitio contaminado con hidrocarburos de fracción ligera, media y pesada, ubicado en el km 22.5 de la Carretera El Salto, en el Municipio de El Salto, Jalisco, C.P. 45680, en las Coordenadas UTM: X = 685092.91, Y = 2266967.14 en la Zona 13Q.

Por lo anterior y con fundamento en los Artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 de la LGPGIR; 126, 127 y 128 del Reglamento de la LGPGIR, esta Dirección General:

RESUELVE

PRIMERO. - Se **Autoriza la Transferencia del Sitio Contaminado**, en el km 22.5 de la Carretera El Salto, en el Municipio de El Salto, Jalisco, C.P. 45680, en las Coordenadas UTM: X = 685092.91, Y = 2266967.14



0086399





INFINEUM MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

**OFICIO No.DGGIMAR.710/
004515**

en la Zona 13Q, el cual tiene un área total aproximada de 6, 067.245 m², propiedad de **INFINEUM MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V** a favor de **COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLE GUTASA, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO.- Con base en el análisis de la información y documentos presentados realizado por esta Unidad Administrativa, **COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLE GUTASA, S.A. DE C.V.** es la responsable de la remediación del sitio contaminado con residuos peligrosos, ubicado en el km 22.5 de la Carretera El Salto, en el Municipio de El Salto, Jalisco, C.P. 45680, en las Coordenadas UTM: X = 685092.91, Y = 2266967.14 en la Zona 13Q, por lo que, **deberá presentar el programa de remediación** correspondiente, conforme a lo establecido en los Artículos 68, 69 y 70 de la LGPGIR y 144 de su Reglamento.

TERCERO. - Cualquier modificación a lo aquí autorizado, deberá notificarlo inmediatamente a esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, a efecto de resolver lo que su competencia corresponda.

CUARTO. - Esta resolución se otorga sin perjuicio de las Autorizaciones y permisos que deban obtenerse en otras Áreas de esta Secretaría o de otras Autoridades Federales o locales competentes.

QUINTO. - La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que establece el Artículo 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SEXTO. - Se expide la presente resolución, considerando que la responsabilidad del manejo y remediación de los suelos contaminados con materiales y residuos peligrosos corresponde al responsable de la contaminación y al responsable técnico, así como a las empresas prestadoras de servicios por las operaciones que realicen.

SÉPTIMO. - La evaluación técnica de esta Unidad Administrativa para determinar lo antes mencionado, se realizó al amparo de la información proporcionada por **INFINEUM MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** registrada con el Número de Bitácora **09/HB-0055/09/20**, por lo que esta Secretaría no será responsable de la existencia de contaminantes en el sitio como consecuencia de la falsedad o deficiencia en las informaciones presentadas y su análisis respectivo.

OCTAVO.- La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, y demás disposiciones aplicables.



0086400



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFINEUM MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

**OFICIO No.DGGIMAR.710/
004515**

NOVENO. - Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado en términos de lo que establecen los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

C.c.e.p. Tonatiuh Herrera Gutiérrez. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental. Presente.
Ángel Tapia Pérez. - Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA. Presente.
M. en I. Miguel Ángel Irabién Alcocer. - Director de Restauración de Sitios Contaminados. Presente.
Ing. Juan Alejandro García Fernández. - Subdirector de Análisis de Propuestas de Restauración. Presente.
Archivo del Departamento de Documentación en Trámite de la DGGIMAR.

Bitácora No. 09/HB-0055/09/20
No. Exp. 09/HB-0055/09/20

ROC/NIA/AGF/RRG



0086401

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Miguel Hidalgo.
Ciudad de México. Tel. (55) 54-90-21-00 www.gob.mx/semarnat

